CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

CVE-2010-12716 *Resolución disponiendo la publicación del Protocolo por el que se prorroga para el año 2010 el convenio de colaboración suscrito el 5 de agosto de 2005, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cantabria para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo.*

Con fecha 17 de junio de 2010 el Consejo de Gobierno ha adoptado un acuerdo por el que se autoriza la celebración del Protocolo por el que se prorroga para el año 2010 el Convenio de Colaboración suscrito el 5 de agosto de 2005, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cantabria para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes, así como de refuerzo educativo. El artículo 8.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, establece que los convenios de colaboración que celebren la Administración General con las Administraciones de las Comunidades Autónomas deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma correspondiente. En atención a lo expuesto,

RESUELVO

Disponer la publicación en el BOC del Protocolo por el que se prorroga para el año 2010 el Convenio de Colaboración suscrito el 5 de agosto de 2005, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cantabria para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes, así como de refuerzo educativo, que figura en el anexo a la presente resolución.

Santander, 16 de agosto de 2010.
El secretario general,
P.S. Decreto 17/2010, de 11 de marzo,
el director general de Administración Local,
Joaquín Ruiz Sisniega.

PROTOCOLO POR EL QUE SE PRORROGA PARA EL AÑO 2010 EL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 5 DE AGOSTO DE 2005, ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE ACOGIDA E INTEGRACIÓN DE PERSONAS INMIGRANTES ASÍ COMO DE REFUERZO EDUCATIVO

En Santander, a 29 de junio de 2010.

REUNIDOS

De una parte, don Celestino Corbacho Chaves, Ministro de Trabajo e Inmigración, nombrado por Real Decreto 432/2008, de 14 de abril, en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo, apartado 4, de

CVE-2010-12716

la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, doña Dolores Gorostiaga Saiz, Vicepresidenta y Consejera de Empleo y Bienestar Social del Gobierno de Cantabria, nombrada por Decreto 10/2007, de 12 de julio, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en uso de las competencias que le corresponden según el Decreto 11/2007, de 12 de julio, por el que se delegan a la Vicepresidenta del Gobierno de Cantabria diversas atribuciones, previa autorización para la celebración del presente Protocolo por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha de 17 de junio de 2010.

Ambas partes, actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos, se reconocen plena competencia y capacidad para firmar el presente Protocolo de Prórroga del Convenio reseñado (en adelante Protocolo de Prórroga) y

EXPONEN

Primero: Que conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cantabria suscribieron con fecha 5 de agosto de 2005 un Convenio de colaboración para el desarrollo conjunto de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo de los mismos.

Segundo: Que, de acuerdo a la voluntad manifestada en la cláusula décima del citado Convenio de colaboración, el mismo se prorroga de forma automática, de no mediar denuncia expresa de las partes, en los mismos términos establecidos y acompañado de los correspondientes Anexos, en los que se detallarán las nuevas actuaciones a realizar y las cuantías a aportar por ambas partes en este ejercicio.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Protocolo de Prórroga que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Prórroga del Convenio de Colaboración.

En virtud de la cláusula décima del citado Convenio de colaboración suscrito el 5 de agosto de 2005, la vigencia del mismo queda prorrogada hasta el 31 de diciembre del año 2010 y su correspondiente ejercicio económico al que se refieren las dotaciones presupuestarias que cada parte designa para su financiación.

Segunda.- Contenido y programa de actuaciones a desarrollar

Las actuaciones concretas que conlleva el desarrollo del presente Protocolo de Prórroga se ajustan a lo señalado en el "Marco de Cooperación para la Gestión del Fondo de Apoyo a la Acogida y la Integración de Inmigrantes 2010" (en adelante, Marco), acordado en la reunión del día 25 de marzo de 2010 por la Conferencia Sectorial de la Inmigración, que se incorpora como Anexo 1 al presente Protocolo de Prórroga. Dichas actuaciones deben estar enmarcadas en los ejes, medidas y líneas de intervención que en dicho documento se señalan.

Las actuaciones a desarrollar por la Comunidad Autónoma de Cantabria en el presente ejercicio, se recogen en el Plan de Acción 2010. Dicho plan ha sido aprobado de común acuerdo por la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración y por la Comunidad Autónoma, con anterioridad a la firma de este documento, aprobación que se formaliza por medio de un Acuerdo entre la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, a través de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes y la Consejería de Empleo y Bienestar Social, a través de la Dirección General de Políticas Sociales, según el documento adjunto.

CVE-2010-12716

El Plan de Acción de la Comunidad Autónoma recoge de forma expresa el número de plazas del "Programa de Acogida y Atención Humanitaria a personas inmigrantes procedentes de Canarias, Ceuta y Melilla", así como las actuaciones a desarrollar.

Entre las actuaciones del Plan de Acción se recogen también las referidas a la atención de menores extranjeros no acompañados desplazados desde Canarias en el marco del Programa Especial establecido a estos efectos, que permanecen en el sistema de protección de la Comunidad Autónoma.

Tercera.- Coste del programa y aportaciones de las partes.

1.-El coste total de las actuaciones objeto del presente Protocolo de Prórroga es de novecientos veintidós mil ochocientos veintisiete euros (922.827 euros).

El Ministerio de Trabajo e Inmigración aporta como participación a la financiación de este Protocolo de Prórroga con cargo a su dotación presupuestaria para el año 2010, consignada en la aplicación presupuestaria 19.07.231H.455.00, la cantidad de seiscientos cincuenta mil cuatrocientos noventa euros (650.490 euros).

La Comunidad Autónoma de Cantabria con cargo a su dotación presupuestaria para el año 2010, aporta la cantidad de doscientos setenta y dos mil trescientos treinta y siete euros (272.337 euros). La aportación de la Comunidad Autónoma supone, como mínimo, el treinta por ciento del coste total de las actuaciones a desarrollar de Acogida e Integración y de Refuerzo Educativo. Esta cantidad procede de las siguientes partidas presupuestarias:

— 2010.03.08.231.A.487.01.

— 2010.03.08.231.A.487.02.

— 2010.03.08.231.A.487.03.

— 2010.03.08.231.A.487.04.

— 2010.03.08.231.A.487.99.

— 2010.03.08.231.C.442.02.

— 2010.09.00.321.M.202.

— 2010.09.06.322.A.487.03.

2.- La cofinanciación de las actuaciones se hará siguiendo lo señalado a continuación:

— El Ministerio de Trabajo e Inmigración aporta la cantidad de cuatrocientos mil doscientos ochenta y cuatro euros (400.284 euros), para las actuaciones de Acogida e Integración.

— El Ministerio de Trabajo e Inmigración aporta la cantidad de doscientos treinta y cinco mil ciento sesenta y seis euros (235.166 euros) para las actuaciones de Refuerzo Educativo.

— El Ministerio de Trabajo e Inmigración aporta la cantidad de quince mil cuarenta euros (15.040 euros) para la atención a menores extranjeros no acompañados desplazados desde Canarias en el marco del Programa Especial establecido a estos efectos, que permanecen en el sistema de protección de la Comunidad Autónoma. Su financiación corresponde exclusivamente al Ministerio de Trabajo e Inmigración por las plazas previstas para estos menores en el Plan de Acción.

Cuarta.- Compromisos de las partes.

La Comunidad Autónoma de Cantabria se compromete a destinar como mínimo la cantidad de doscientos treinta y cinco mil ciento sesenta y seis euros (235.166 euros) de la aportación del Ministerio de Trabajo e Inmigración a actuaciones encuadradas en las medidas del eje de Educación enunciadas en el Plan de Acción 2010.

La Comunidad Autónoma se compromete a destinar la cantidad de quince mil cuarenta euros (15.040 euros) de la aportación del Ministerio de Trabajo e Inmigración a las actuaciones de atención de menores extranjeros no acompañados desplazados desde Canarias en el marco del Programa Especial establecido a estos efectos que permanecen en el sistema de protección de la Comunidad Autónoma.

CVE-2010-12716

Igualmente, la Comunidad Autónoma se compromete a derivar a las Entidades Locales de su territorio con una mayor presión migratoria como mínimo el 40% de la asignación de seiscientos treinta y cinco mil cuatrocientos cincuenta euros (635.450 euros) correspondiente a la aportación que realiza el Ministerio de Trabajo e Inmigración para Acogida e Integración y Refuerzo Educativo.

El Ministerio de Trabajo e Inmigración se compromete a prestar su colaboración en el desarrollo del presente Protocolo de Prórroga y principalmente, en lo referido al seguimiento y evaluación de las actuaciones recogidas en el Plan de Acción 2010.

Quinta.-Modificaciones en el desarrollo de las actuaciones.

La Comunidad Autónoma deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir durante el desarrollo y ejecución de las actuaciones comprometidas en el. Plan de Acción, tanto de contenido como de costes, con el fin de acordar el Ministerio, a través de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, y la Comunidad Autónoma, la aceptación expresa de dicha variación.

Sexta.- Seguimiento y evaluación.

En cumplimiento de lo señalado en la cláusula novena del convenio de colaboración, la Comunidad Autónoma remitirá periódicamente al Ministerio de Trabajo e Inmigración la información necesaria que permita conocer el desarrollo de actuaciones, así como aquella otra información requerida a efectos del seguimiento y evaluación de la ejecución del Plan de Acción.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En lo no dispuesto expresamente en este Protocolo de Prórroga, será de aplicación lo establecido en el Convenio de colaboración suscrito en 2005, en especial lo que se refiere a la justificación del gasto (cláusula quinta del Convenio), resolución del convenio (cláusula undécima del Convenio) y a la naturaleza y jurisdicción (cláusula duodécima del Convenio).

Y en prueba de conformidad, firman el presente Protocolo de Prórroga en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Ministerio de Trabajo e Inmigración,
la secretaria de Estado de Inmigración y Emigración.
(P.D. Orden Ministerial Comunicada de 31 de marzo de 2010),
Anna Terrón i Cussí

Por la Comunidad Autónoma de Cantabria,
La vicepresidenta del Gobierno de Cantabria
y consejera de Empleo y Bienestar Social,
Dolores Gorostiaga Saiz.

CVE-2010-12716

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
SECRETARÍA DE ESTADO DE INMIGRACIÓN Y EMIGRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INTEGRACIÓN DE LOS INMIGRANTES

MARCO DE COOPERACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL FONDO DE APOYO A LA ACOGIDA Y LA INTEGRACIÓN DE INMIGRANTES Y AL REFUERZO EDUCATIVO

2010

Marzo de 2010

INDICE

1. Exposición de motivos

2. Premisas y principios generales

3. Líneas de intervención

4. Ejes de actuación

5. Medidas por ejes de actuación

6. Gestión del Fondo

7. Seguimiento y evaluación

8. Criterios de asignación de recursos

CVE-2010-12716

1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

I. La promoción de políticas activas de integración social constituye uno de los pilares básicos de una política integral de inmigración, en la que la cooperación entre las distintas administraciones se convierte en elemento clave, como así lo viene mostrando el Fondo de Apoyo para la Acogida e Integración de los Inmigrantes y el Refuerzo Educativo desde su creación en 2005, que ha permitido dar sostenibilidad e incrementar las actuaciones en materia de integración de inmigrantes, aunar esfuerzos financieros y facilitar el intercambio de información, experiencias y el aprendizaje compartido.

II. El desarrollo de estas políticas enlaza con las líneas de actuación perfiladas por las instituciones comunitarias, tal y como quedan plasmadas en los Principios Básicos Comunes sobre Integración aprobados por el Consejo de la Unión Europea (2004), en la Comunicación de la Comisión sobre una Agenda Común de Integración (2005) y en el Pacto Europeo sobre Inmigración y Asilo (2008).

III. El Fondo de Apoyo para la Acogida e Integración de los Inmigrantes, así como para el Refuerzo Educativo de los mismos se inscribe en el Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración, referente importante para impulsar el trabajo en materia de integración desarrollado por la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y los Municipios.

IV. Para 2010 se tomarán en consideración las siguientes prioridades :

a. La formación de adultos (Eje Educación, Medida f);
b. Programas de gestión de la convivencia intercultural: mediación social y vecinal; gestión y prevención de conflictos (Eje de Servicios Sociales, Medida b).
c. Las actuaciones dirigidas al fomento del empleo (Eje de Empleo, Medidas a), b), c);
d. Las actuaciones destinadas a facilitar la atención a mujeres víctimas de violencia de género y de trata de personas con fines de explotación sexual (Eje de Mujer, Medida b).

V. Las Comunidades Autónomas recogerán transversalmente la perspectiva de género en las actuaciones a desarrollar en los distintos Ejes del Plan de Acción.

2. PREMISAS Y PRINCIPIOS GENERALES.

I. Premisas:

a. Concepción de la integración como un **proceso de adaptación mutua** que afecta a toda la sociedad.

b. **Enfoque integral**, ya que la integración es un proceso que afecta a todas las facetas de la vida de las personas.

c. **Corresponsabilidad,** puesto que el proceso de integración atañe a las distintas administraciones, los distintos actores sociales, incluyendo a las personas inmigrantes, y al conjunto de la sociedad.

d. **Colaboración activa** entre el sector público y la sociedad civil para dinamizar políticas, aglutinar iniciativas y dotar de coherencia a las actuaciones de ambos sectores.

e. **Universalidad** de las actuaciones públicas, facilitando el acceso normalizado de las personas inmigrantes a los servicios dirigidos a la ciudadanía en general.

f. **Incorporación transversal** de las cuestiones relativas a la integración de la población inmigrada a todas las políticas públicas relevantes.

II. Principios Generales:

a. **Igualdad y no discriminación,** que busca la equiparación de derechos y obligaciones de la población inmigrante y autóctona, dentro del marco de la Constitución.

b. Ciudadanía, que implica el reconocimiento del derecho a la plena participación cívica, social, económica y cultural de las personas inmigrantes.

c. **Interculturalidad,** como mecanismo de interacción entre personas con distintos orígenes y culturas, valorando y respetando la diversidad cultural y garantizando la cohesión social.

CVE-2010-12716

3. LÍNEAS DE INTERVENCIÓN.

- **Refuerzo** de los **servicios públicos**.
- **Complementación** de las **actuaciones** en aquellos ejes en que se detectan mayores necesidades de intervención y de asignación de recursos.
- **Formación** de profesionales en interculturalidad.
- **Transferencia de conocimientos y buenas prácticas** con objeto de compartir aprendizajes.
- **Impulso** del **tercer sector** y de su capacidad de gestión.

4. EJES DE ACTUACIÓN.

I. Acogida

II. Educación

III. Empleo

IV. Vivienda

V. Servicios Sociales

VI. Salud

VII. Infancia y Juventud

VIII. Igualdad de Trato

IX. Mujer

X. Participación

XI. Sensibilización

XII. Codesarrollo

5. MEDIDAS PRIORITARIAS POR EJES DE ACTUACIÓN.

I. ACOGIDA

IA. Acogida

a) Programas de Acogida que incluyan proyectos de introducción a la sociedad de acogida, acciones de derivación a servicios públicos de carácter general, enseñanza de la(s) lengua(s) de la sociedad de acogida e itinerarios de inserción.

b) Acogida de personas inmigrantes en situación de vulnerabilidad, incluyendo alojamiento y manutención además de las actuaciones contempladas en el apartado anterior u otras requeridas por su especial situación.

IB. Programas especiales de acogida

a) Programa de Acogida y Atención Humanitaria a personas inmigrantes procedentes de Canarias, Ceuta y Melilla.

b) Programa especial de acogida y atención de menores extranjeros no acompañados desplazados desde Canarias.

CVE-2010-12716

II. EDUCACIÓN

a) Programas de acogida educativa: Información, orientación y acompañamiento para el acceso y la integración en el sistema educativo español; prevención del absentismo escolar.

b) Refuerzo educativo: programas de apoyo y compensación educativa en centros escolares; aprendizaje de las lenguas de la sociedad de acogida; y refuerzo del sistema de ayudas en el ámbito escolar.

c) Promoción de la educación cívica intercultural: recursos materiales didácticos y prácticas educativas que propicien la convivencia intercultural; aprendizaje de las lenguas y culturas de origen.

d) Refuerzo de la escolarización de los alumnos de origen inmigrante, en etapas escolares no obligatorias: educación infantil y educación post-secundaria.

e) Fomento de actuaciones coordinadas entre los centros educativos y su entorno y de actividades de educación no formal y extracurriculares.

f) Formación de adultos: aprendizaje de lenguas; programas de transición de la escuela al trabajo y fomento de la formación profesional para inmigrantes adultos.

g) Formación de profesionales en atención y gestión de la diversidad en el ámbito educativo.

h) Transferencia de conocimientos y buenas prácticas.

III. EMPLEO

a) Apoyo a programas de acceso, mantenimiento y promoción en el empleo.

b) Refuerzo de la participación de inmigrantes en las políticas activas de empleo; itinerarios integrados de inserción socio laboral; y colaboración con entidades de intermediación laboral.

c) Fomento entre la población inmigrante de la iniciativa empresarial y el trabajo por cuenta propia o trabajo asociado (autoempleo, microcréditos y economía social).

d) Información y formación sobre prevención de riesgos laborales y promoción de la seguridad y salud en el trabajo.

e) Apoyo a programas de conciliación de la vida familiar y laboral.

f) Formación en interculturalidad de los profesionales de los servicios públicos de empleo y agentes de desarrollo local.

g) Transferencia de conocimientos y buenas prácticas.

IV. VIVIENDA

a) Información y orientación sobre recursos de alojamiento en la fase de asentamiento inicial y refuerzo de programas de intermediación en el mercado de vivienda.

b) Apoyo a programas de intervención en entornos con alta presencia de inmigrantes.

c) Apoyo a programas de inserción de familias inmigrantes en entornos con escasa población, en el marco de proyectos de desarrollo local.

d) Formación en interculturalidad de profesionales de la intermediación en el mercado inmobiliario.

e) Transferencia de conocimientos y buenas prácticas.

CVE-2010-12716

V. SERVICIOS SOCIALES

a) Refuerzo de los recursos organizativos y humanos de los servicios sociales de atención primaria, con objeto de atender los factores socio-culturales de la población inmigrante y las situaciones de emergencia social.

b) Programas de gestión de la convivencia intercultural: mediación social y vecinal; gestión y prevención de conflictos.

c) Apoyo a programas de atención integral a menores extranjeros no acompañados.

d) Formación de profesionales en la atención a población de distintos orígenes y culturas y en mediación intercultural.

e) Transferencia de conocimientos y buenas prácticas.

VI. SALUD

a) Apoyo a programas de promoción de la salud y asistencia a las necesidades específicas de la población inmigrante.

b) Formación del personal sanitario en la atención a la población de distintos orígenes y culturas, y en mediación intercultural.

c) Transferencia de conocimientos y buenas prácticas.

VII. INFANCIA Y JUVENTUD

a) Fomentar la participación social de niños y niñas y jóvenes inmigrantes en el tejido asociativo infantil y juvenil, así como en programas de voluntariado e impulsar la creación de espacios y proyectos a nivel local que faciliten la convivencia intercultural.

b) Formación de profesionales del ámbito de la educación no formal (educadores de calle, monitores de tiempo libre, animadores y mediadores de juventud).

c) Transferencia de conocimientos y buenas prácticas.

VIII. IGUALDAD DE TRATO

a) Apoyo a programas de lucha contra la discriminación por motivos de origen racial o étnico, en especial en el acceso al empleo y en el empleo, educación, vivienda y salud, para garantizar la igualdad de oportunidades.

b) Fomento de programas de atención a las víctimas de discriminación.

c) Formación en igualdad de trato y no discriminación para empleados públicos y responsables de organizaciones.

d) Transferencia de conocimientos y buenas prácticas.

CVE-2010-12716

IX. MUJER

a) Apoyo al acceso normalizado de las mujeres inmigrantes en programas dirigidos a población en general y a programas específicos para mujeres.

b) Actuaciones dirigidas a facilitar la integración social de las mujeres inmigrantes que se encuentren en una situación de especial vulnerabilidad, en especial víctimas de violencia de género, mujeres prostituidas, y víctimas de la trata de personas con fines de explotación sexual.

c) Formación de profesionales de servicios de atención a inmigrantes incorporando la perspectiva de género.

d) Transferencia de conocimientos y buenas prácticas.

X. PARTICIPACIÓN

a) Apoyo a las asociaciones de inmigrantes destinadas a la promoción de la integración y fomento de su interacción con la población autóctona.

b) Fomento de la incorporación de inmigrantes a organizaciones vecinales, escolares, deportivas y de ocio, políticas, sindicales, empresariales y profesionales.

c) Apoyo a las iniciativas que fomenten el diálogo intercultural, la convivencia y la participación ciudadanas.

d) Transferencia de conocimientos y buenas prácticas.

XI. SENSIBILIZACIÓN

a) Acciones que promuevan una mejor comprensión de los procesos y fenómenos migratorios, destaquen sus aportaciones y combatan prejuicios y estereotipos.

b) Actuaciones dirigidas a establecer espacios de encuentro entre la población inmigrante y la autóctona, así como actividades de sensibilización dirigidas a ambas poblaciones.

c) Apoyo a proyectos que tengan por objeto la mejora del tratamiento de la inmigración por los medios de comunicación, en particular en el ámbito local y regional.

d) Transferencia de conocimientos y buenas prácticas.

XII. CODESARROLLO

a) Apoyo a actuaciones y proyectos de codesarrollo que incluyan participación activa de las personas inmigrantes: orientación e información sobre codesarrollo; capacitación para elaboración de proyectos; y acompañamiento para su desarrollo.

b) Apoyo a programas de retorno voluntario de personas inmigrantes asociado a proyectos de reinserción laboral en origen.

c) Formación de profesionales en materia de codesarrollo, en particular entre los colectivos de inmigrantes.

d) Transferencia de conocimientos y buenas prácticas.

CVE-2010-12716

6. GESTIÓN DEL FONDO.

Principios operativos.

Los Principios en los que se fundamenta el modelo de gestión son:

- **Subsidiariedad**: Respeto al ámbito competencial y atención por parte de la Administración más próxima al ciudadano.
- **Complementariedad**: Apoyo a las actuaciones que se vienen desarrollando, incrementando los recursos en determinadas áreas deficitarias.
- **Cooperación interterritorial**: entre la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales.
- **Cooperación interinstitucional** con Departamentos responsables de las diferentes políticas sectoriales.
- **Participación**: Integración de las organizaciones sociales, y en particular de las de los inmigrantes, en el diseño y la ejecución de las actuaciones.

Instrumentos de gestión.

> **Protocolo de Prórroga del Convenio** suscrito en 2005 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Secretaria de Estado de Inmigración y Emigración) y la respectiva Comunidad Autónoma.

> **Plan de Acción** de cada Comunidad Autónoma acordado entre la misma y la Dirección General de Integración de los Inmigrantes. El plazo para su presentación finaliza el 15 de abril de 2010.

> **Comisiones Técnicas de Seguimiento** de cada uno de los Convenios y visitas a algunas entidades que desarrollan actuaciones.

- **Coordinación** por parte del Departamento responsable de la política de integración de la Comunidad Autónoma que redacta el Plan de Acción, con otros Departamentos autonómicos y entidades locales implicadas en su ejecución y con la Dirección General de Integración de los Inmigrantes.
- **Cofinanciación** de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma. La aportación de la Comunidad Autónoma representará, como mínimo, el 30% del coste total de las actuaciones de Acogida e Integración y de Refuerzo Educativo.
- **Visibilidad** del Fondo de Apoyo y de la Administración General del Estado en las actuaciones desarrolladas por la Comunidad Autónoma o las Entidades Locales.
- **Información de retorno** sobre la situación de la inmigración en las distintas Comunidades Autónomas y localidades, que permita trazar un mapa de políticas y recursos de integración.
- **Medidas complementarias** de apoyo por parte de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes para facilitar el intercambio de información, experiencias y buenas prácticas, la formación de profesionales, el seguimiento y la evaluación.

CVE-2010-12716

7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

> El Plan de Acción 2010 acordado con cada Comunidad Autónoma debe incluir para cada actuación, indicadores cuantitativos y cualitativos considerando la perspectiva de género, de proceso, de resultado y de impacto, que permitan su seguimiento y evaluar su eficiencia.

> El seguimiento se realizará a través de la Comisión Técnica de Seguimiento bilateral y de las memorias técnica y económica elaboradas una vez finalizado el plazo de ejecución del Plan de Acción. Asimismo, la información relevante de avance de la ejecución del plan debe ser remitida a la Dirección General de Integración de Inmigrantes, a medida que se vayan ejecutando las actuaciones acordadas.

> Si la Comunidad Autónoma lo estima necesario, se podrá apoyar la coordinación interinstitucional, el seguimiento y la evaluación, lo que deberá quedar reflejado en el Plan de Acción 2010 que se acuerde.

> En 2010 se continuará con el proceso de evaluación del Fondo de Apoyo como instrumento financiero e impulsor de actuaciones del PECI.

8. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS.

Del Fondo de Apoyo se detraen 1.319.000€ para **la atención a los menores extranjeros no acompañados** desplazados desde Canarias en el marco del Programa Especial para los menores extranjeros no acompañados y que permanecen acogidos por los servicios de protección de las Comunidades Autónomas, al no haber alcanzado la mayoría de edad.
La cantidad restante, 68.681.000€, se distribuye en dos partidas: un 60% para **acogida e integración** y un 40% para **refuerzo educativo.**
Como mínimo un 40% de la aportación del MTIN se dedicará a actuaciones desarrolladas o impulsadas por las **Entidades Locales**.

TOTAL ASIGNACIÓN PARA EL FONDO	**70.000.000€**
PARTIDA DE ACOGIDA E INTEGRACIÓN	**41.208.600€**
PARTIDA DE REFUERZO EDUCATIVO	**27.472.400€**
PARTIDA DE ATENCION A MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS DESPLAZADOS DESDE CANARIAS	**1.319.000€**

CVE-2010-12716

Partida de acogida e integración.

Se mantiene una **asignación básica** para cada Comunidad Autónoma, en aplicación de un criterio de solidaridad interterritorial y con el fin de que las comunidades autónomas en las que haya una presencia menor de inmigrantes cuenten en todo caso con una aportación estable.

Se establece igualmente una partida denominada **situaciones especiales** que responde a la mayor presión migratoria que soportan algunas comunidades autónomas y que se asigna de manera ponderada a Andalucía, Baleares, Canarias, Cataluña, Madrid, Murcia, Comunidad Valenciana y las ciudades de Ceuta y Melilla.

La cantidad restante se asigna también de manera ponderada en función de los siguientes criterios:

- Población inmigrante empadronada en una determinada Comunidad Autónoma, a fecha 1 de enero del 2009.
- Número de inmigrantes afiliados a la Seguridad Social, excluido el régimen especial agrario, en cada Comunidad Autónoma a 31 de diciembre de 2009.
- Número de inmigrantes afiliados al régimen especial agrario en cada Comunidad Autónoma a 31 de diciembre de 2009.

En la determinación de la población inmigrante empadronada y afiliada a la Seguridad Social se incluye el 70% de la población rumana y búlgara.

PONDERACIÓN APLICADA EN LA PARTIDA DE ACOGIDA E INTEGRACION

VARIABLES DE LOS EJES DE ACOGIDA E INTEGRACIÓN	PONDERACIÓN
ASIGNACIÓN BÁSICA	10%
SITUACIONES ESPECIALES	25%
INMIGRANTES EMPADRONADOS	30%
INMIGRANTES AFILIADOS AL REA	10%
INMIGRANTES EN ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL	25%
TOTAL	100%

Partida de refuerzo educativo.

La partida de refuerzo educativo se asigna en función de los siguientes criterios:

- Alumnado inmigrante escolarizado en enseñanza no universitaria. (Curso 2008-2009)
- Alumnado inmigrante escolarizado en enseñanza no universitaria procedentes de países no castellanohablantes. (Curso 2008-2009).

En la determinación del alumnado inmigrante se incluye el 70% del alumnado rumano y búlgaro.

PONDERACIÓN APLICADA EN LA PARTIDA DE REFUERZO EDUCATIVO

VARIABLES DEL EJE REFUERZO EDUCATIVO	PONDERACIÓN
ALUMNADO INMIGRANTE ESCOLARIZADO	60%
ALUMNADO INMIGRANTE PROCEDENTE DE PAÍSES NO CASTELLANOHABLANTES	40%
TOTAL	100%

Partida de atención a menores extranjeros no acompañados desplazados desde Canarias.

La partida del programa especial para la atención de menores extranjeros no acompañados desplazados desde Canarias se asigna en función del número de menores que permanecen en el Programa a lo largo de 2010.

2010/12716

CVE-2010-12716